

Cofe 129

100361

1423

Portoviejo, 01 de junio del 2007

W. Robles Cedeño
Pres. de
24
M. de
P. S. C.
24

Doctor
Jaime Robles Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mi consideración:

En cumplimiento al Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico a Usted que he procedido a inscribir en el Libro de Participaciones y Socios la cesión que acompaño de la compañía **HARVEST CIA. LTDA.**

Atentamente,

Teodoro Carofilis M.
Ing. Teodoro Carofilis M.
GERENTE DE LA COMPAÑÍA
HARVEST CIA. LTDA.

100361

Superintendencia de Compañías
1 JUN 2007
RECIBIDO

REPUBLICA DEL ECUADOR



2007-11-01

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑIA HARVEST C.LTDA QUE HACEN
ENRIQUE MARCELINO PEREZ BRIONES Y JOHANNA
MAYDETH PEREZ BOWEN A FAVOR DE JAVIER
FERNANDO CAROLIS MACIAS Y FABIOLA
ALEXANDRA CAROLIS MACIAS
RESPECTIVAMENTE.

Guayaquil, 1 de Noviembre del 2000.

Superintendencia de Compañías
1 JUN 2007
RECIBIDO

DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL AÑO 199 ____

DEL NOTARIO
AB. MARCOS N. DIAZ CASQUETE

Guayaquil, ____ de ____ de 199 ____

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

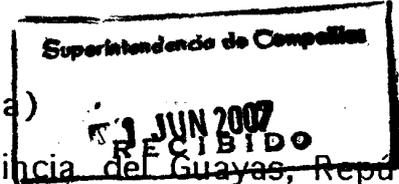


DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

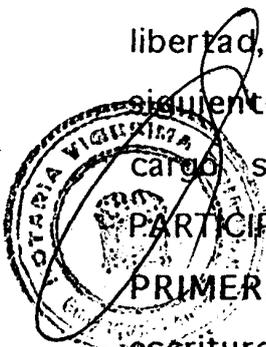
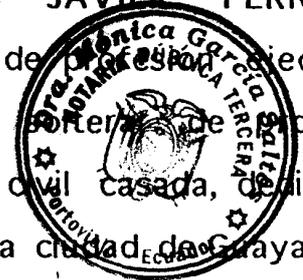


CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPANIA HARVEST C. LTDA QUE HACEN
ENRIQUE MARCELINO PEREZ BRIONES Y
JOHANNA MAYDETH PEREZ BOWEN A FAVOR DE
JAVIER FERNANDO CAROFILIS MACIAS Y
FABIOLA ALEXANDRA CAROFILIS MACIAS
RESPECTIVAMENTE.

(Cuantía: Indeterminada)

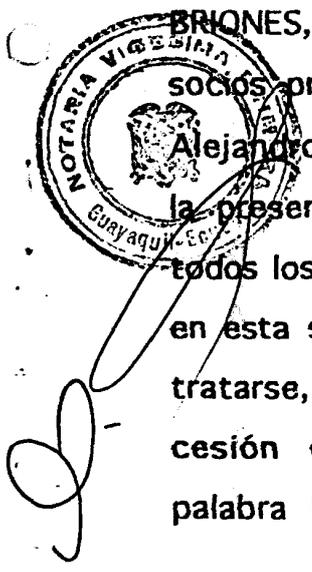


En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, el primero de Noviembre del dos mil, ante mí, Abogado Marcos Diaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparecen: ENRIQUE MARCELINO PEREZ BRIONES de estado civil casado, de profesión doctor; JOHANNA MAYDETH PEREZ BOWEN; de estado civil soltera, de profesión Ejecutiva; JAVIER FERNANDO CAROFILIS MACIAS; de estado civil soltero, de profesión ejecutivo; FABIOLA ALEXANDRA CAROFILIS MACIAS, de estado civil soltera, de profesión ejecutiva; y RUTH BOWEN DE PEREZ, de estado civil casada, dedicada a los quehaceres del hogar, todos domiciliados en la ciudad de Guayaquil, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura, a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la que conste la de CESION DE PARTICIPACIONES que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
PRIMERA: INTERVINIENTES: Comparecen a la celebración de esta escritura, por una parte y en calidad de Cedentes: ENRIQUE MARCELINO PEREZ BRIONES JOHANNA MAYDETH PEREZ BOWEN; y por otra parte, en calidad de Cesionarios: JAVIER FERNANDO CAROFILIS MACIAS; de estado civil soltero, de profesión ejecutivo; FABIOLA ALEXANDRA

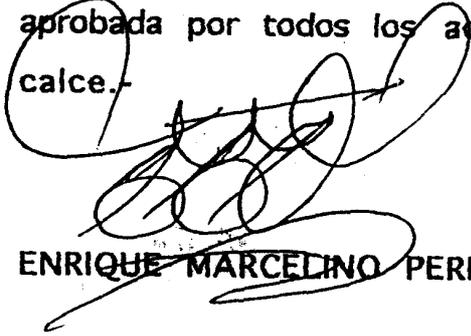


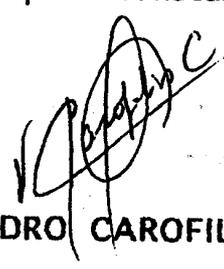
CAROFILIS MACIAS, comparece también. RUTH BOWEN DE PEREZ, quien interviene para los efectos determinados en la cláusula cuarta; SEGUNDA: ANTECEDENTES: A) La compañía HARVEST CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública autorizada por la Notario Vigésimo Primero del Cantón de Guayaquil, Abogado Marcos Diaz Casquete el cuatro de Enero del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón el quince de Marzo del dos mil, con un capital social de diez millones de sucres dividido en diez mil participaciones sociales de mil sucres cada una; B) La Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el treinta de Octubre del dos mil aprobó por unanimidad que se realicen las siguientes transferencias de participaciones conforme se detalla en la siguiente cláusula. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, ENRIQUE MARCELINO PEREZ BRIONES cede y transfiere dos mil quinientas participaciones a favor de JAVIER FERNANDO CAROFILIS MACIAS; y JOHANNA MAYDETH PEREZ BOWEN; cede y transfiere dos mil quinientas participaciones a favor de FABIOLA ALEXANDRA CAROFILIS MACIAS, Los Cedentes expresamente declarar que hacen ésta transferencia pues han recibido de los cesionarios el precio pactado por ellos, a su entera satisfacción y que por lo tanto no tiene reclamo alguno que formularle, ni presente ni de futuro por éste concepto a la cesionaria. CUARTA: AUTORIZACION: De conformidad con lo dispuesto en el Código Civil y en la Ley de Compañías, comparece también a este acto RUTH BOWEN DE PEREZ, cónyuge de el doctor Enrique Perez Briones, a efectos de dar su expresa autorización para la transferencia de las participaciones que en este acto hace sus cónyuge, según se detalló en la cláusula precedente. QUINTA: PRECIO Y ACEPTACION: Los Cesionarios expresamente declaran que el precio pactado es el valor nominal de cada participación y aceptan las cesiones realizadas a su favor por convenir a sus intereses. Agregue usted señor Notario las demás

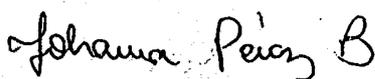
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA HARVEST C. LTDA. En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Octubre del dos mil, a las diez horas cuarenta y cinco minutos en el local de la compañía ubicado en Centro Comercial El Terminal bloque E local 31, se reúnen los socios de la compañía señores: ENRIQUE MARCELINO PEREZ BRIONES, propietario de dos mil quinientas participaciones; JOHANNA MAYDETH PEREZ BOWEN; propietario de dos mil quinientas participaciones; Alejandro Carofilis Centeno, ENRIQUE MARCELINO PEREZ BRIONES JOHANNA MAYDETH PEREZ BOWEN; TEODORO ALEJANDRO CAROFLIS MACIAS, propietario de dos mil quinientas participaciones; Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. Los socios presentes, representan la totalidad del capital pagado de la compañía y deciden por unanimidad reunirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías y con el fin de tratar sobre los siguientes puntos: PRIMER PUNTO: Conocer y resolver sobre la autorización para la cesión de participaciones e ingreso de nuevos socios. Actúa como Presidente de esta sesión ENRIQUE PEREZ BRIONES, quien dispone que por secretaria se efectúe un listado de los socios presentes, lo que así hace el secretario titular actuante, Alejandro Carofilis Macías, Gerente General de la compañía, constatando la presencia de la totalidad del Capital pagado, dejando constancia que todos los asistentes justificaron debidamente su calidad para intervenir en esta sesión.- El Presidente pone a consideración el Punto a tratarse, cual es, Conocer y resolver sobre la autorización para la cesión de participaciones e ingreso de nuevos socios. Toma la palabra Enrique Perez Briones y Johanna Maydeth Perez Bowen quienes

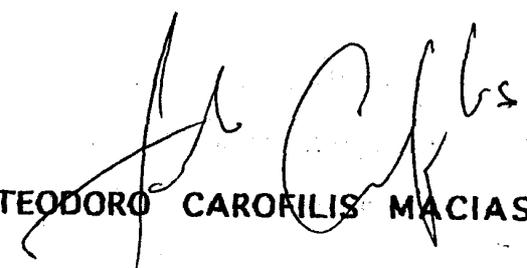


manifiestan que desean transferir sus 2500 participaciones que posee cada uno a favor de Javier Fernando Carofilis Macías y Fabiola Alexandra Carofilis Macías. Los socios presentes, deliberan al respecto y aprueban por unanimidad las transferencias realizadas y el ingreso de los nuevos socios. No habiendo otro punto que tratar y siendo las doce horas, se procede a redactar la presente acta la misma que una vez leída es aprobada por todos los accionistas quienes para constancia firman al calce.


ENRIQUE MARCELINO PEREZ B.


ALEJANDRO CAROFILIS CENTENO


JOHANNA MAYDETH PEREZ BOWEN


TEODORO CAROFILIS MACIAS



CERTIFICADO

En cumplimiento al artículo 113 de la Ley de Compañías, por medio de la presente certifico que se dió cumplimiento al requisito señalado en el inciso primero del referido artículo, ésto es, se obtuvo el consentimiento unánime del capital socialde la compañía HARVEST C. LTDA. para que se efectúen las siguientes transferencias:

ENRIQUE MARCELINO PEREZ BRIONES cede y trasfiere dos mil quinientas participaciones a favor de **JAVIER FERNANDEZ CAROFILIS MACIAS**;

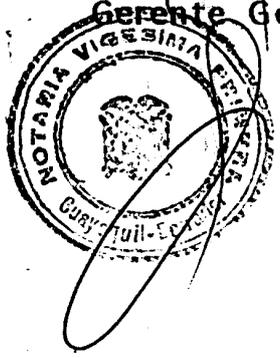


JOHANNA MAYDETH PEREZ BOWEN; cede y trasfiere dos mil quinientas participaciones a favor de **FABIOLA ALEXANDRA CAROFILIS MACIAS**,

La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, en que se autorizó estas transferencias, se realizó el día 30 DE OCTUBRE DEL 2.000 según consta en los libros sociales de la compañía a los que me remitiré en caso necesario.-

Guayaquil, 30 de Octubre del 2.000

ING. ALEJANDRO TEODORO CAROFILIS M.
Gerente General



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



cláusulas de estilo necesarias para el perfeccionamiento de este instrumento, e inserte en su protocolo la certificación exigida por el art.

DEL CANTON Ciento quince de la Ley de Compañías f) abogado Nuria Butiña de Vivar
GUAYAQUIL registro número cinco mil novecientos sesenta y tres (HASTA AQUI LA
Ab. MARCOS N. DIAZ CASQUETE MINUTA) Documento habilitante (ACTA).- Leída esta Escritura de

principio a fin por mi el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy Fe.-

ENRIQUE MARCELINO PEREZ BRIONES

Ced. Ident. No.

Cert. Vot. No



JOHANNA MAYDETH PEREZ BOWEN

Ced. Ident. No

Cert. Vot. No

JAVIER FERNANDO CAROFILIS MACIAS

Ced. Ident. No 130482633-0

Cert. Vot. No

DOY FE: Que las presentes reproducciones Xerox en 05 fojas-folios: anversos y reversos son iguales a sus originales. Portoviejo, a 01 JUN 2007 del 2.0

Dra. Mónica García Salto
NOTARIA PÚBLICA TERCERA
Portoviejo. - Ecuador
FABIOLA ALEXANDRA CAROFILIS MACIAS

Ced. Ident. No 130676258-2.

Cert. Vot. No

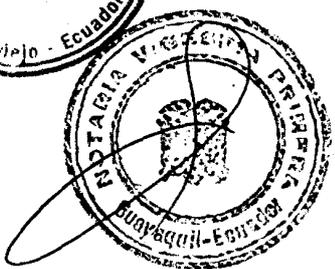
Ruth Bowen de Perez
RUTH BOWEN DE PEREZ,
Ced. Ident. No
Cert. Vot. No

BOY FE: Que la Presente copia es igual a su Original que me fue presentada y devuelta.
Portoviejo: 1 JUN 200

[Signature]
Dra. Mónica García
NOTARIA PÚBLICA TERCERA
PORTOVIEJO

[Signature]
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETA
ABOGADO

Se otorgó ante mí, *[Signature]* Dña. Mónica García Santos, Notaria Pública Tercera, Portoviejo - Ecuador, en esta TERCERA COPIA que se selló, rubricó y firmó en la misma fecha de su otorgamiento:-



[Signature]
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETA
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura, mediante la cual ENRIQUE MARCELINO PEREZ BRIONES, autorizado por su cónyuge RUTH BOWEN DE PEREZ, cede y transfiere 2.500 participaciones de un mil sucres cada una a favor de JAVIER FERNANDO CAROFILIS MACIAS, Y JOHANNA MAYDETH PEREZ BOWEN, cede y transfiere 2.500 participaciones, de un mil sucres cada una a favor de FABIOLA ALEXANDRA CAROFILIS MACIAS, que posee dentro del capital social de la compañía denominada HARVEST C. LTDA., a foja 14.449 del Registro Mercantil de 2.000, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, quince de Diciembre del dos mil.-

[Signature]
DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL

f.MSC
Trámite N° 58529

